



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de enero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por GUILLERMO LEON BOLIVAR ANGEL. contra INVERSIONES SAN MARINO Y ASOCIADOS S.C.A, BERNARDO CAICEDO OQUENDO y LEONARDO JIMENEZ MORENO, con Rad. 2018-0671, teniendo en cuenta que mediante escrito del 26 de noviembre de 2020, el doctor FRANCISCO JAVIER HERRERA SANCHEZ, T.P. 168.583 del C.S.J., manifiesta que acepta el cargo de Curador Ad-litem para que fuera designado por el despacho, e igualmente solicita acceso al expediente digital, es por lo que acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, debido al cierre a las Sedes Judiciales ordenada por el Consejo Superior de La Judicatura, con motivo de la pandemia del Covid 19, se dispone del término de TRES (3) DÍAS para que por Secretaría del Despacho se proceda con el envío de los traslados y anexos al mencionado apoderado, y a partir del vencimiento de estos 3 días, iniciará a correr el término de traslado de DIEZ (10) DÍAS para darse respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 11 fijados en la Secretaría del Despacho el día 01 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA